



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20
S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **1151.20.06.004**

Palmira Valle del **Abril 05 de 2017**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS TECNOLOGICOS, DE CONEXIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCION.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

**Información
General**

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	<u>\$ 9.000.000</u> (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	O000011
VALOR:	\$ 9.000.000
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	231 DIAS
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, con el recibido a entera satisfaccion
SUPERVISOR:	GERMAN OREJUELA MORERA



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
--

El presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la Institución Educativa de proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras con objeto de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estos equipos, como también lo son las cámaras de seguridad, video beam, televisores y razón por la cual se pretende contratar el mantenimiento a estos bienes, además de estar reservado en el Presupuesto de la I.E.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE CONEXIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA INSTITUCION.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas

ITEM	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	mantenimiento preventivo (2) veces en el transcurso del contrato, de los (123) equipos de cómputo (118 equipos portátiles de computadores para educar marca pcsmart y compumax), (1 equipo portátil asignado a sala de audiovisuales), (4) equipos de computo de mesa tipo clon, asignados a secretaria, contadora, y sala docente) todos de propiedad de la institución ubicados en las sedes.	
2	mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias en el transcurso del contrato, de los (123) equipos de cómputo.	
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de: 1dvr marca dtx análogo con capacidad de 500Gb y 8 entradas análogas, 7 cámaras análogas 400 líneas ubicadas en la sede central.	
4	Mantenimiento a los equipos de red tales como 4 Reuters, 3 switch's, antenas y equipos de difusión que posteriormente adopten.	
5	Mantenimiento preventivo a 3 impresoras (1 Epson tinta continua, 1 laser multifuncional Samsung y 1 laser hp) ubicadas en el área administrativa y contable de la institución.	
6	Mantenimiento de 70 tabletas (40 microsoft con sistema win 10 y 30 aprix con sistema android) suministradas por computadores para educar que pertenecen a la institución.	\$ 9.000.000
7	Mantenimiento preventivo de los 3 equipos de video proyección Epson ubicados (2 en sede central y 1 en la sede miguel mercado) y los 3 televisores con los que cuenta la institución.	
8	Mantenimiento a los 2 rack de telecomunicaciones ubicados en (1 sede central sala de sistemas y 1 en sede miguel mercado sala de sistemas)	
9	Asesoramiento y recomendación en la compra y adquisición de nuevos equipos y elementos tecnológicos.	
10	Levantamiento de inventario de los equipos de cómputo y tecnológicos de la institución.	
11	Asistencia en llamado por daño en elementos tecnológicos o problemas en equipos.	
12	Asesoramiento en la adopción de nuevas tecnologías y evaluación de las existentes en la institución.	
13	Evaluar equipos para dar de baja dentro del inventario de la institución.	
14	Como valor agregado la administracion de la pagina web de la I.E.	
	TOTAL	\$ 9.000.000



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma de \$ 9.000.000 valor pagadero así Pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES		PROMEDIO
COTIZACION 1		9.000.000
COTIZACION 2		

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 231 DIAS contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **000011** expedido con fecha de **Abril 05 de 2017** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación correspondiente **OTROS GASTOS EN MANTENIMIENTO DE BIENES** por valor de
\$ 9.000.000 Valor en Letras **NUEVE MILLONES DE PESOS MDA CTE**

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Rector